



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrió Santa Cruz
Comuna Dos



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2020

21 de agosto de 2020

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: requiere la compra de la compra de insumos de aseo para la correcta higienización de áreas comunes (patios, escalas, terraza, coliseo, cocinetas y baterías sanitarias, adecuadas para atender a estudiantes y según el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|------|----------|------------------|---|
| 1 | 40 | gr | jabon en polvo por 1000 gramos |
| 2 | 10 | pimpina | pimpina hipoclorito al 5% 20 litros |
| 3 | 6 | litros | pimpina limpiador para pisos con aroma por 20 litros |
| 4 | 36 | unidad | esponja fibra abrasiva verde tipo zabra |
| 5 | 36 | unidad | esponja alambre |
| 6 | 24 | unidad | jabon rey |
| 7 | 12 | par | pares guantes negros para aseo talla 9 |
| 8 | 12 | par | pares guantes negros para aseo talla 8 |
| 9 | 12 | par | pares guantes negros para aseo talla 12 |
| 10 | 6 | gr | lava platos crema por 500grs |
| 11 | 8 | litros | acido muriatico |
| 12 | 8 | gr | sal oxalica por 500gramos |
| 13 | 6 | gr | crema limpiadora de superficies por 550 gramos |
| 14 | 2 | paquete | paquete bolsa para basura negras con capacidad de 100 litros calibre 1.7 de (100 x 120 cm) por 100 unidades |
| 15 | 24 | unidades | escoba plastica cerda suave |
| 16 | 48 | rollo | papel higienico triple hoja |
| 17 | 24 | unidad | trapera pavilo blanca |
| 18 | 24 | unidad | trapera pavilo obscura |
| 19 | 12 | unidad | limpiones dulce abrigo de 50cm x 50 cm |
| 20 | 8 | litros | alcohol 70% |
| 21 | 50 | unidad | tapabocas |
| 22 | 1 | caja | guantes de latex talla L x 100 pares |
| 23 | 20 | unidad | caretas prolipropileno |
| 24 | 10 | litros | gel antibacterial |

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$2800000 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 16 del 20 de agosto de 2020 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 am del día de apertura a las 04:00 pm del día del cierre, en el correo electrónico elverarias@hotmail.com

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el sitio web: <https://www.iejosemariavelaz.edu.co/>

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 105001000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



- b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, para este caso debe ser el de mantenimiento de infraestructura o afines
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución, última planilla pagada).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Permiso o autorización para transitar expedida por el Municipio de Medellín y poder ejercer su actividad económica, dentro de las excepciones establecidas en el último Decreto de aislamiento obligatorio (Decreto 749 del 28 de mayo del 2020)**
- k. Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**
- m. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- j. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- j. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. PLAZO

10 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector, la institución realizará la respectiva transferencia bancaria desde las cuentas habilitadas para tal fin

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| Calificación económica (Menor precio) | 100% |
| | |
| TOTAL | 100% |

13. METODOLOGÍA



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrió Santa Cruz
Comuna Dos



Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|--|----------------------|-------------|
| Planeación | · Estudios y documentos previos. | 19 DE AGOSTO de 2020 | Rectoría |
| | · Definición de los requisitos técnicos | | |
| | · Requisitos habilitantes | | |
| | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | | |
| Apertura del proceso (invitación) | Resolucion rectoral | 21 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | 24 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Evaluación | · Verificación de requisitos habilitantes | 25 de agosto de 2020 | Rectoría |
| | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1día) | | |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación | 25 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | 25 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | 26 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Celebración contrato | Firma contrato | 26 de agosto de 2020 | Rectoría |
| Liquidacion Contrato | Firma Liquidacion contrato | 00/01/1900 | Rectoría |

Elver Arias Barragán

ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector

Fecha y hora de fijación: 21 de agosto de 2020

Fecha y hora de desfijación: 24 de agosto de 2020